

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2961

Modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional”; para modificar el Artículo 12.....2

## Sesión Ordinaria No. 2961

**Modificación del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, “Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional”; para modificar el Artículo 12**

### CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso f del Artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

...”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, aprobó la Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional y el Artículo 12 establece lo siguiente:

#### **“Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

- a. Cualquier miembro de la Comunidad podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de la procedencia.*
- c. De ser procedente la propuesta se solicitará a la Oficina de Planificación*

*que inicie con el trámite correspondiente.*

*d. La comisión permanente respectiva, recibirá los dictámenes y realizará el análisis integral de las observaciones y elaborará una propuesta final que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.”*

3. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 195-2015, celebrada el 18 de agosto del 2015, analizó la redacción del inciso c, Artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional, por ser de interés del Consejo Institucional, que los trámites y la promulgación de normas se simplifiquen y estandaricen en aras de la eficiencia y eficacia interna y dispone modificar la redacción del mismo.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 196-2015, celebrada el 25 de agosto del 2015, dispuso solicitar dictamen a la Oficina de Planificación Institucional para la modificación del inciso c, Artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional. (SCI-510-2015)
5. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha de recibido 14 de setiembre del 2015, recibió el oficio OPI-590-2015, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Lic. William Buckley, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite criterio para la modificación del inciso c, Artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional, que en lo que interesa dice:

*“Desde el punto de vista de simplificación, eficiencia y eficacia, se considera que lleva razón la solicitud planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico en modificar el inciso c) del Reglamento de*

*Normalización para que el Consejo Institucional pueda realizar modificaciones a una norma interna, sin embargo, es importante acotar que dichas modificaciones que no sean enviadas a la Oficina de Planificación Institucional para el respectivo dictamen, deberán ser para aquellos casos que no impliquen una modificación sustancial del fondo de la normativa...*

6. La Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 198-2015 y 207-2015, celebradas el 22 de setiembre de 2015 y 08 de diciembre de 2015, respectivamente, analizó el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional para la modificación del inciso c, Artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional.

7. La Comisión de Estatuto Orgánico, recibe oficio R-009-2016, con fecha de recibido 22 de enero de 2016, suscrito por el MSc. Luis Paulino Méndez, Rector a.i., dirigido al Lic. William Buckley, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite las observaciones de la Propuesta de Reglamento de Normalización discutidas en la Sesión No. 01-2016, Artículo 10, del Consejo de Rectoría, que en lo conducente:

*“Al respecto, se recomienda no avalar la modificación del inciso c, ya que se considera importante contar con los criterios técnicos”*

8. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 209-2016, del 26 de enero de 2016, analiza y discute las observaciones planteadas por el Consejo de Rectoría y se aparta de la recomendación, en razón de que las observaciones que envía ese Consejo, fueron hechas a una propuesta preliminar y no a la definitiva. Se dispone elevar la propuesta al pleno.

9. En Sesión Ordinaria No. 2959 del Consejo Institucional, se presentó la propuesta al pleno y en la discusión de la

propuesta un miembro del Consejo Institucional presenta una duda sobre la propuesta en discusión, por lo que el señor William Buckley, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dispone retirar la propuesta de agenda, para revisarla.

10. En reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico No. 213-2016, del 23 de febrero de 2016, se revisa la propuesta y no se hace modificación alguna por innecesario; se dispone elevar de nuevo la propuesta al pleno del Consejo Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

a. Modificar el Artículo 12, del Reglamento de Normalización Institucional, en los siguientes términos:

#### **“Artículo 12. Tramitación de Reglamentos Generales**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.

b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

c. De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

d. La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.

e. La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final,

que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.

- f. En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado en Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2961, Artículo 11, del 02 de marzo de 2016.**